

AYUNTAMIENTO PLENO 4/2019

Sesión ordinaria

Día 30
de abril de 2019

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:

D^a Belén Rodríguez Palomino

Concejales del Grupo Popular:

D. José Antonio Herrero Blanca

D. Miguel Ángel González García

D^a María Natividad Lezmit García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D^a María Isabel Rodríguez Fernández

D. Manuel González Ortega

Concejales del Grupo Socialista:

D. Juan José Adrada Trujillo

D^a Sara García Recio

D. Miguel Aguado Merinero

D. Juan Antonio Martín del Pozo

**Concejal del grupo Vecinos por
Villa del Prado:**

D. José Manuel Martín Salamanca

Concejal no adscrito:

D. Pablo Hurtado Rodríguez

Secretario General:

D^a Fernanda Rodríguez González.

NO ASISTEN

Interventor accidental:

D. Jose Ignacio González Escudero

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **30 de abril de dos mil diecinueve**, siendo las 9.00 horas, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D^a. Belén Rodríguez Palomino. Actúa como Secretario, D^a Fernanda Rodríguez González, funcionaria de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS, AUTONÓMICAS Y LOCALES DEL 26 DE MAYO DE 2019

Estando presentes los miembros arriba recogidos se procede a Sortear los Miembros de las mesas para las Elecciones Europeas, Autonómicas y Locales del 26 de mayo de 2019 de acuerdo con el artículo veintiséis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Los Presidentes y vocales de cada mesa designados en el sorteo celebrado el día 1 de abril de 2019 están recogidos en el **expediente 241/5/2019** de este Ayuntamiento.

2.- Expte.: 154/5/2019. APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA SEDIPUALBA.

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área Económico Financiera y Especial de Cuentas:

“VISTA la propuesta de Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Villa del Prado para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba.

VISTO que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y la propia ley regula en su Capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

VISTO que el Convenio tiene por objeto la puesta a disposición del Ayuntamiento de Villa del Prado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de la totalidad de

aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras Administraciones Públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

VISTO el informe de Secretaría.

VISTO el informe de Intervención.

VISTO el informe favorable de la Diputación de Albacete en cuanto a la posibilidad de adhesión por parte del Ayuntamiento de Villa del Prado.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa del Área Económico, Financiera y Especial de Cuentas de fecha 25 de abril de 2019.

Se propone a este Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Villa del Prado, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba.

SEGUNDO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Albacete.

La Sra. Presidenta da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales:

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista deja constancia que este asunto se debatió en Comisión Informativa, y que el grupo socialista está de acuerdo, añadiendo que les parece una pena que la Comunidad de Madrid no haya liderado una iniciativa como ésta.

El Sr. Portavoz del Grupo Vecinos Por Villa del Prado, se reafirma en lo planteado por el grupo socialista.

El Sr. Concejales no Adscrito considera que dicho acuerdo será favorable para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

La Sra. Alcaldesa, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobada, por unanimidad** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 13 votos correspondientes a los concejales del GMPP, GMP SOE Vecinos por Villa del Prado y el Concejales no adscrito.
- ✓ Votos en contra: 0 votos.
- ✓ Abstenciones: 0 votos

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/35126483>

Marca tiempo: 01:03

4.- Expte.: 0252/5/2019. APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSORCIO TURÍSTICO DE LA SIERRA OESTE.

Por parte de la Secretaria del Pleno se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa del área Económico Financiera y Especial de Cuentas:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se acuerda la disolución y extinción del Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid de acuerdo con el Artículo 12.h) de sus Estatutos.

Considerando el artículo 43 de los estatutos, que recogen textualmente:

"El acuerdo de extinción del Consorcio, deberá ser adoptado por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Junta General. En dicho acuerdo se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, en relación con la separación de los miembros y en todo caso, se distribuirá en proporción a las

aportaciones efectuadas por los mismos. La ejecutividad y eficacia del acuerdo de extinción queda supeditada a su ratificación por los órganos competentes de todos y cada uno de los Entes consorciados."

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Informativa del Área Económico, Financiera y Especial de Cuentas de fecha 25 de abril de 2019.

Se propone a este Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de extinción y disolución del Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid, con CIF G85103315 del 5 de abril de 2019 por finalización de los objetivos que dieron lugar a su constitución, el desarrollo del Plan de Dinamización del producto turístico de la Sierra Oeste de Madrid, a todos los efectos y con las consecuencias que se derivarán de dicho acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar al Consorcio Turístico de la Sierra Oeste de Madrid."

La Sra. da la palabra a los Portavoces de los grupos municipales, no habiendo nada que añadir a lo ya comentado en la Comisión Informativa correspondiente.

La Sra. Alcaldesa, estando presentes 13 de los 13 Concejales que forman la corporación, somete a votación el presente acuerdo, quedando **aprobada, por mayoría** obteniendo el siguiente resultado

- ✓ Votos a favor: 13 votos correspondientes a los concejales del GMPP y Vecinos por Villa del Prado. y el Concejal no adscrito.
- ✓ Votos en contra: 0 votos
- ✓ Abstenciones: 0 votos

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

Tal y como se recoge literalmente en el siguiente enlace:

<https://www.ivoox.com/35126483>

Marca tiempo: 07:00

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa dio por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 9:15 horas, de todo lo cual, yo, como Secretario, Doy fe.

Nota de Secretaría de redacción de esta acta: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).

Para la redacción de esta acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios, por este orden:

- *La grabación de la maquina grabadora.*
- *Las anotaciones de la Secretaria*

El acta es una transcripción que intenta ser literal a cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g del ROF, en cuanto a intervención de los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

EL SECRETARIO

Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.

Fdo.-Fernanda Rodríguez González